

SECRETARIA.- Palmira, 09-agosto-22. A despacho de la señora juez el presente asunto informándole que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira (V.) informó que no realizó la inscripción de la sentencia. Sírvase proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Expropiación
Demandante: Agencia Nacional de Infraestructura ANI
Demandados: Agrícola San Alfonso y otro
Radicación: 76-520-31-03-002-**2007-00177-00**

Evidenciado el informe de secretaría que antecede, teniendo en cuenta que LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD informó a ítem 77 que, no inscribió la sentencia No. 035 del 09 de diciembre de 2009 en el folio de matrícula inmobiliaria No 378-21886, por cuanto, primero debe cancelarse la anotación 12 y 13 de dicho folio, **se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
Juez

AMG

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72a6fc5c2fcd4f12adbb8281edda7965490f47944580979cb0205129f819085f**
Documento generado en 09/08/2022 04:19:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>